

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

**Dip. Alejandro Martínez Ramírez**  
 DISTRITO XX, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 15 de agosto de 2016.

**Asunto:** Punto de Acuerdo.

1000-377LXIII

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

El que suscribe CP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ, Diputado del Distrito XX, Mixe-Choapam, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 50 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la Consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente PUNTO DE ACUERDO; Por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a través de las Dependencias en la materia para integrar un mapa Estatal que refleje los territorios concesionados a empresas mineras, precisando la superficie concesionada y la etapa de los proyectos, y este se publicite a fin de garantizar información clara a los Pueblos indígenas del Estado, y pido sea enlistado en la siguiente sesión ordinaria.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Según recientes datos, la Secretaría de Economía (SE) entregó 389 títulos de concesión minera en el Estado, principalmente a compañías canadienses y estadounidenses, para la explotación de oro, plata, plomo,

zinc y cobre, en una superficie de 742 mil 791.02 hectáreas, que equivale al 7.78 por ciento del territorio estatal.

Estos títulos de concesión, distribuidas en las ocho regiones, pertenecen fundamentalmente a 13 empresas canadienses y dos estadounidenses, con vigencia hasta los años 2023, 2039, 2059, 2050 y 2062.

De estas, según diversas organizaciones se han generado 33 proyectos mineros, pero solamente dos están en la etapa de explotación comercial. El primero, denominado El Águila de la empresa estadounidense Gold Resource Corp, localizado en San Pedro Totolapan, y el segundo, San José de la empresa canadiense Fortuna Silver Mines, ubicado en San José del Progreso, en el cual en años pasados se registraron hechos de violencia que permitieron el inicio de los trabajos en la comunidad zapoteca de los Valles Centrales.

Sin embargo, la gran mayoría de municipios, ejidos o comunidades agrarias de diferentes pueblos indígenas, no cuentan con información sobre la existencia de una o más concesiones mineras en su territorio, porque no se generó ningún proceso de consulta para obtener su consentimiento, puesto que el proceso de asignación y aprobación de concesiones no contempla en ninguna de sus etapas la opinión de los pueblos indígenas.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha valorado positivamente la incorporación legislativa de "un concepto amplio de tierra y territorios indígenas, incluyendo dentro de esta última categoría, no solamente los espacios ocupados físicamente, sino también aquellos que son utilizados para sus actividades culturales o de subsistencia, tales como las vías de acceso", por considerar que "esta visión es acorde con la

realidad cultural de los pueblos indígenas y su relación especial con la tierra y el territorio, así como los recursos naturales y el medio ambiente en general".

La ocupación de un territorio por parte de un pueblo o comunidad indígena no se restringe al núcleo de sus casas de habitación; "por el contrario, el territorio incluye un área física conformada por un núcleo de casas, recursos naturales, cultivos, plantaciones y su entorno, ligados en lo posible a su tradición cultural".

En esta misma medida, la relación entre los pueblos indígenas y sus territorios no se limita a las aldeas o asentamientos específicos; el uso y ocupación territorial por los pueblos indígenas y tribales "va más allá del establecimiento de aldeas específicas e incluye tierras que se utilizan para la agricultura, la caza, la pesca, la recolección, el transporte, la cultura y otros fines"; los derechos de los pueblos indígenas y tribales abarcan el territorio como un todo.

Es así que el derecho de los pueblos indígenas al territorio permite a estos el usufructo no solo de las tierras si no el aprovechamiento de los recursos naturales, como una premisa para su supervivencia, situación que se ha visto afectada por el impedimento que conlleva que sus territorios se encuentren concesionados y que en la mayoría de los casos se desconozca en primer lugar la concesión otorgada sobre sus tierras y las características de esta como lo son la superficie que abarca, el periodo concesionado y la vigencia de estas.



En nuestro Estado las regiones más afectadas por estas prácticas son el Istmo de Tehuantepec, la Sierra Norte y parte de la Costa Oaxaqueña, entre 2001 y 2008 la Secretaría de Economía (SE) entregó 25 concesiones mineras en una superficie de 50 mil hectáreas de más de 10 municipalidades de la Sierra Norte, sin que hasta ahora se tenga conocimiento de la superficie total y localización exacta.

Las Autoridades Municipales y Agrarias del Estado de Oaxaca. Solo tienen datos proporcionados en la mayoría de los casos por organizaciones sociales o ambientales, o bien conocen de estos permisos en sus territorios cuando están iniciando operaciones las empresas o proyectos, lo que en la mayoría de los casos ha derivado en hechos de violencia.

En este contexto debemos recordar que cada Estado debe asegurar que los miembros de los pueblos indígenas y tribales gocen efectivamente de todos los derechos humanos, en pie de igualdad con el resto de la población, el artículo 1.1 de la Convención Americana dispone que el Estado está obligado a respetar y garantizar "a las personas bajo su jurisdicción el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos", sin embargo la nula información respecto de estas concesiones en sus territorios violenta el derecho a la información previsto en el marco federal y estatal.

Por lo que a través de las dependencias Estatales en la materia debe integrarse un documento público que señale la superficie de tierras concesionadas a proyectos mineros en el Estado, especificando la ubicación y vigencia de los mismos.

Una adecuada información puede en estos casos permitir canales de dialogo y acuerdos que contribuyan al desarrollo equitativo del Estado, que contemplen la coordinación entre los diversos poderes e instituciones encargadas.

Es por ello y por lo antes expuesto que propongo respetuosamente a la consideración de este H. Pleno, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

Por el que esta Honorable Soberanía exhorta Titular del Poder Ejecutivo a través de las Dependencias en la materia para integrar un mapa Estatal que refleje los territorios concesionados a empresas mineras, precisando la superficie concesionada y la etapa de los proyectos, y este se publicite a fin de garantizar información clara a los Pueblos indígenas del Estado.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ  
DISTRITO XX  
SAN PEDRO Y SAN CECILIO